DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834450

EXTRACTO

Angélica Andrea Castro Gutiérrez, Notario Público, Conservador de Comercio y Minas, Suplente del Titular de la Segunda Notaria de Santa Cruz don Jorge Carvallo Velasco, según consta de Decreto Económico otorgado por el Primer Juzgado de Letras de Santa Cruz, de fecha uno de junio del presente año, y protocolizado bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, con oficio en calle Claudio Cancino número sesenta, Pasaje Marcel, certifica: Por escritura pública de 31 de agosto de 2020, Repertorio 2617/2020, otorgada ante mí, los señores Mauricio Alberto Retamal Granadino y Carla Ivette Ramírez Salazar, ambos Ismael Valdés Nro. 92, comuna de Santa Cruz, sanearon conforme a Ley 19499 y rectificaron estatutos de sociedad Hotelera Colchagua Limitada contenidos en escritura otorgada en Notaría de Linares de Hernán Cuadra Gazmuri, con fecha 27 de agosto del año 2008 y cuyo extracto fue inscrito a fojas 91 Vta Nro. 133 en el Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Linares y se publicó en el diario oficial de 3 de septiembre del año 2008, y sus modificaciones. La sociedad tiene un capital de \$7.000.000 y el rol único tributario 76.030.452-2. SANEAMIENTO Y RECTIFICACION DE LOS SIGUIENTES VICIOS Y ERRORES: A.- Falta de debida inscripción del extracto de escritura de modificación social de fecha 27 de julio del año 2009 otorgada en la Notaria de Linares de Hernán Cuadra Gazmuri. La modificación no inscrita se refería en aumento aporte socia Carla Ramírez Salazar a \$3.500.000; a que la administración y uso razón social quedaría en forma indistinta a ambos socios, salvo limitaciones señaladas expresamente y se modificó domicilio social a la ciudad de Santa Cruz. Saneamiento consiste en inscribir extracto de escritura omitido. B.- Rectifica error en escritura de modificación de 18 de octubre de 2011 otorgada en Notaria de Curicó de Fernando Salazar Sallorenzo inscrita a fojas 176 Nro. 146 del Registro de Comercio del año 2011, del Conservador de Comercio de Santa Cruz, aclarando que el extracto de la escritura de 23 de junio de 201, que cita, no fue publicado. C.- Se rectifica error en razón social contenida en extracto de la escritura de 18 de octubre de 2011 otorgada en Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, inscrito a fojas 176 Nro. 146 del Registro de Comercio del año 2011, del Conservador de Comercio de Santa Cruz, y su publicación en el diario oficial de 21 de octubre de 2011, en sentido que donde dice "Sociedad Hotelera Colchagua Limitada", debe decir "Hotelera Colchagua Limitada". En lo demás se mantiene plenamente vigente estatuto primitivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santa Cruz 31 de agosto de 2020.